



Resumen de 146 casos de discriminación



1. **Pamplona. Enero. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.** La Fiscalía de esta localidad solicita dos años de inhabilitación para el dueño de un supermercado que impedía la entrada en el mismo a personas de etnia gitana. Sin embargo, el juzgado de instrucción absuelve a los presuntos agentes discriminadores por falta de pruebas que demuestren que el motivo por el que no dejan entrar a personas gitanas es exclusivamente su pertenencia étnica.
2. **León. Enero. Discriminación en la Vivienda.** Una familia gitana realiza todos los trámites necesarios para la compra de una vivienda con una agencia inmobiliaria. Cuando el propietario del inmueble comprueba la pertenencia étnica de la misma, les exige una serie de condiciones formales muy estrictas que hacen imposible la compra de dicha vivienda.
3. **Palencia. Enero. Discriminación en el Empleo.** Un chico gitano acude a una entrevista de trabajo para cubrir el puesto de repartidor en una pastelería. El empresario le pregunta sobre las empresas en las que ha trabajado con anterioridad para pedir referencias. Finalmente, le comunica que, a pesar de haber recibido excelentes referencias, no le puede contratar porque es gitano y, al ser el trabajo de cara al público, la clientela podría resentirse. La víctima acude a la FSG contando lo sucedido, pero finalmente decide no realizar ninguna actuación.
4. **Aranda del Duero. Enero. Discriminación en Internet.** En el foro de internet de un diario de esta localidad aparece publicado un mensaje para criticar la actuación de la policía preguntando: *"¿Para qué queremos policía local? ¿para que les caneen los gitanos y se pasen el día de bar en bar?"*.
5. **Hellín. Enero. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.** El propietario de un bar pregunta a un cliente si es gitano y, ante su respuesta afirmativa, dice que no le puede servir y le pide que abandone el bar. La FSG aconseja al cliente interponer una denuncia, que finalmente se tramita como juicio de faltas. La sentencia declara probados los hechos, que atentan contra el artículo 14 de la CE, pero el dueño del bar es condenado sólo como autor de una falta de vejaciones de carácter leve.
6. **Santander. Enero. Discriminación en la Policía.** Tres chicos gitanos que se encuentran cerca del lugar donde se produce una pelea, son arremetidos violentamente por los antidisturbios, quienes dan por supuesto que estaban implicados en el conflicto. Los chicos presentan denuncia contra los agentes por las lesiones y trato discriminatorio, y la FSG colabora con el abogado que lleva su caso.
7. **Torrelavega. Enero. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Un periódico local publica una noticia relacionada con el asentamiento de unas familias gitanas en la que se asocia a esta comunidad con la delincuencia, la falta de higiene y la marginación.



- 8. Sevilla. Enero. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Un periódico de ámbito estatal publica una noticia relacionada con un tiroteo, que se salda con un muerto. En la descripción de los hechos se hacen continuas referencias al origen étnico de las personas autoras de los disparos. Desde la FSG se envía una carta al director del periódico y se difunde un comunicado de prensa manifestando disconformidad con el tratamiento informativo.
- 9. Santander. Enero. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el titular *"La policía aborta un enfrentamiento entre 80 personas de etnia gitana"* aparece publicada una noticia en un periódico de ámbito local en la que se hace referencia, en repetidas ocasiones, al origen étnico de las personas que intervinieron en la pelea.
- 10. Sevilla. Enero. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En la sección local de un periódico de ámbito estatal aparece publicada una noticia en la que se hace referencia, en repetidas ocasiones, al origen étnico de un hombre que ha sido detenido como presunto autor de un asesinato.
- 11. Jerez. Enero. Discriminación en la Educación.** Tras las quejas de la madre de un niño sobre las supuestas amenazas recibidas por parte de otra compañera gitana, la tutora llama la atención a esta última diciéndole *"todos los gitanos sois iguales y os gusta mucho amenazar"*. En otra ocasión posterior le propinó un manotazo en la cabeza. A partir de ese momento, la niña y su hermano sufren un rechazo manifiesto por parte del resto de sus compañeros, que los insultan con frecuencia. Gracias a las labores de mediación de la FSG, la niña continúa escolarizada con total normalidad. La profesora causante del problema se encuentra, en la actualidad, de baja, por lo que el seguimiento del caso se intensificará con su reincorporación.
- 12. Almendralejo. Enero. Discriminación en la Educación.** Ocho compañeros de clase llaman a una menor gitana *"gorda, gitana, pobre y retrasada mental"*, mientras le propinan una paliza aprovechando que la profesora les ha dejado solos en el aula. Tras ser atendida de urgencia en el Hospital, la familia presenta una denuncia ante la Comisaría de Policía por las lesiones y el trato discriminatorio recibido por la menor. La FSG acompaña en todo momento a la familia e interviene en varias reuniones con el centro escolar y la Inspección de Educación. La Junta de Extremadura interviene en el caso, ofreciendo a los padres la posibilidad de que la menor cambie de centro.
- 13. Ourense. Enero. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Un periódico de ámbito local publica una noticia relacionada con los graves problemas de inseguridad que están sufriendo los vecinos de un barrio de esta localidad por los supuestos ataques recibidos por parte de una familia gitana. En la noticia se especifica, en varias ocasiones, el origen étnico de los presuntos agresores.



- 14. Madrid. Enero. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el titular *“El barrio con rejas”* un periódico de ámbito estatal publica una noticia en la que se acusa a la comunidad gitana de los problemas de seguridad que sufren los vecinos de un barrio, como consecuencia de unos tiroteos, al parecer, protagonizados por miembros de la comunidad gitana. La FSG y el resto de asociaciones del barrio, en nombre del Plan Integral de Pan Bendito, escriben una carta de protesta al director del medio. La periodista autora del artículo se disculpa públicamente y se compromete a escribir otro rectificando lo dicho.
- 15. Madrid. Enero. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En la edición local de un periódico gratuito aparece publicada una noticia en la que se afirma que *“2.900 niños gitanos que viven en poblados chabolistas están escolarizados en los colegios que gestiona la Comunidad de Madrid”* sin que se aporte ninguna información complementaria al titular. Además se ubica la noticia en el mismo recuadro que otras tres relacionadas con tráfico de drogas y ataques violentos con arma blanca. La FSG escribe una carta mostrando su malestar por el tratamiento de la noticia al responsable del equipo de redacción, sin obtener respuesta.
- 16. Madrid. Enero. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el título *“La dura vida en las chabolas”* se emite un programa televisivo sobre las condiciones de vida de un poblado chabolista habitado mayoritariamente por población gitana. El reportaje, de un marcado tono sensacionalista, se centra especialmente en filmar imágenes de basura, ratas, niños armados con cuchillos, etc., contribuyendo a perpetuar los estereotipos sobre una comunidad cuya mayoría de miembros reside ya en viviendas normalizadas. La FSG escribe una carta al canal de televisión manifestando su disconformidad por el tratamiento informativo, y exigiendo que se tenga en cuenta el contexto actual de la comunidad gitana en futuras emisiones.
- 17. Lugo. Febrero. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Un periódico de ámbito local, para publicar una noticia relacionada con la conflictividad en las aulas, presenta las declaraciones realizadas por un profesor, en una entrevista con este medio. En ellas afirma que en 20 años de profesión nunca ha tenido que llamar a la policía, *“salvo el otro día por motivo de una pelea que hubo entre un niño gitano y otro inmigrante”*, explicando a su vez que tuvo que reclamarse la presencia de cuerpos de seguridad, *“dado que la familia del niño gitano fue la que protagonizó un tiroteo en un barrio de esta localidad”*. Desde la FSG se escribe una carta al director del periódico, mostrando el malestar por el tratamiento discriminatorio de la noticia. La queja de la Fundación se publica en el apartado de Cartas al Director.



- 18. Madrid. Febrero. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el título *"Sufrimiento de maestro"* aparece publicado un comentario en la sección de "Cartas de los lectores" de un periódico gratuito. En él, para ilustrar las situaciones conflictivas a las que deben enfrentarse hoy en día los maestros, se utiliza como ejemplo un problema que tuvo un profesor con una alumna gitana y sus familiares, haciendo expresa referencia a la etnia de los mismos. La FSG envía una carta de queja al redactor jefe de este periódico, sin obtener respuesta.
- 19. Madrid. Febrero. Discriminación en Internet.** Tras una serie de actos delictivos protagonizados por miembros de la comunidad gitana, la FSG recibe un correo electrónico de un particular que realiza comentarios de marcado contenido racista. La FSG responde informándole de lo establecido en la normativa antidiscriminatoria, por lo que el autor del mensaje pide disculpas, argumentando que la rabia ante los últimos acontecimientos vividos en su ciudad le había llevado a escribirlo, aunque su intención no era discriminar ni fomentar el odio racial.
- 20. Madrid. Febrero. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En un periódico de ámbito estatal aparece publicada una noticia relacionada con el fallecimiento de un joven a las puertas de un hospital, como consecuencia de un tiroteo. Tanto en el titular como en la descripción de los hechos se hace una referencia expresa a que todos los implicados son de etnia gitana, y vecinos de una barriada marginal.
- 21. Madrid. Febrero. Discriminación en los Medios de Comunicación.** El Gabinete de Comunicación de la FSG recibe una llamada telefónica de un canal de televisión solicitando el teléfono de contacto de algún gitano que pueda ir con su cabra a un programa que van a emitir sobre la comunidad gitana. La FSG escribe una carta a este medio informándole, tanto de los avances que ha sufrido la comunidad gitana en los últimos años, como de la responsabilidad que tienen los medios de comunicación a la hora de transmitir prejuicios y estereotipos.
- 22. Cáceres. Febrero. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.** Un hombre gitano pide una consumición en un bar y, al observar que es el único cliente al que no le han servido una tapa, se la solicita al dueño del bar. Este le comunica que tiene que pagarla, y se niega además a facilitar al perjudicado el libro de reclamaciones. La víctima acude a la FSG, que le asesora para que presente una denuncia en comisaría. Actualmente se está a la espera de citación judicial.
- 23. Jaén. Febrero. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En la sección local de un periódico de ámbito estatal aparece publicada una noticia relacionada con una riña vecinal. En la descripción de los hechos se hace constante referencia al origen étnico de las familias implicadas.



- 24. Cáceres. Febrero. Discriminación en la Justicia y Policía.** Tres jóvenes gitanos son interceptados por la policía cuando intentan robar una pizza a un repartidor. Los agentes de policía los detienen, reducen e identifican, erróneamente, como autores de otros delitos de similares características. Los tres chicos, tras permanecer en prisión preventiva durante dos semanas, acuden a la FSG para contar el trato desproporcionado recibido por parte de la policía y los organismos judiciales. La FSG presta asesoramiento a las víctimas, que contratan a un abogado para que les lleve el caso, el cuál está pendiente de resolución.
- 25. Málaga. Febrero. Discriminación en el Empleo.** Un hombre gitano tiene un accidente laboral en la empresa para la que lleva prestando sus servicios durante más de un año. El empresario, que no le había dado de alta en la Seguridad Social, se aprovecha de su condición de analfabeto para intentar que firme, de manera fraudulenta, una serie de documentación obligatoria en materia de riesgos laborales. La FSG elabora un informe jurídico sobre el caso, que considera una discriminación indirecta, y que se adjunta a la denuncia que el abogado de la víctima presenta ante la Inspección de Trabajo, y que sigue pendiente de resolución.
- 26. Granada. Febrero. Actos Racistas.** Un joven gitano acude a una discoteca y cuando le pregunta el nombre a una chica que estaba a su lado, otro joven le grita "*gitano de mierda*" y comienza a golpearle brutalmente, dejándolo tirado en la puerta del local. La víctima presenta una denuncia ante la comisaría de policía que, tras ser examinadas las lesiones por el médico forense, está pendiente de resolución.
- 27. Cataluña. Febrero. Discriminación en Internet.** El Juzgado de lo Penal número 2 de Lleida condena a dos años de prisión a Iván M.J. por incitar al racismo y a la xenofobia a través de Internet, mientras que su hermano gemelo es condenado a un año por difundir los mensajes racistas en unos "fanzines". Se trata de la primera sentencia en España en la que se aplica el artículo 510 del Código Penal, que castiga la incitación al odio y a la violencia contra grupos o asociaciones por motivos racistas, tras cometerse el delito a través de la red de Internet.
- 28. Alicante. Febrero. Discriminación en el Empleo.** En un periódico aparece publicada una oferta de trabajo en la que se solicitan «18 personas para diferentes puestos, por ampliación». Un usuario de la FSG, de origen marroquí, solicita información sobre los puestos, pero se le exige como requisito saber valenciano. Sin embargo, cuando el responsable del programa de empleo de la FSG contacta con la empresa, en ningún momento mencionan este requisito. Al no contar con información suficiente para identificar a los empresarios, se decide no emprender ningún tipo de acción.



- 29. Valladolid. Febrero. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En la sección de opinión de un periódico de ámbito local aparece publicado un artículo con el título *“Decir la verdad no es antigitano”* en el que se transmiten numerosos prejuicios y estereotipos negativos en contra de esta comunidad.
- 30. Valencia. Marzo. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.** El dueño de un pequeño establecimiento de ropa expulsa a un grupo de mujeres gitanas amparándose en su derecho de admisión, mientras grita *“gitanas de mierda, gordas, feas, viejas, oléis a mierda, me dais vergüenza”*. Las mujeres llaman a la policía, que se persona en el establecimiento en el que ya no se encuentra el autor de los hechos, sólo una dependienta que se disculpa por lo sucedido. Las afectadas presentan la correspondiente denuncia en la comisaría de policía, tras la que se abre un juicio de faltas. La FSG colabora con el abogado de la acusación y realiza un Informe jurídico, que se presenta como prueba documental el día de la celebración del juicio oral. Sin embargo, este concluye con una sentencia absolutoria, por lo que la parte denunciante interpone recurso de apelación, todavía pendiente de resolución.
- 31. Sevilla. Marzo. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el titular *“Disparos en Sevilla”*, un periódico de ámbito local publica una noticia en la que se muestra una gran preocupación por los cinco tiroteos que se han producido en Sevilla durante los últimos meses. En la descripción de los hechos se hacen repetidas alusiones étnicas directas e indirectas sobre los autores de los disparos.
- 32. Pontevedra. Marzo. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Un periódico local publica una noticia que trata sobre la investigación que ha realizado la Policía Nacional de esta localidad, en relación a los supuestos abusos sexuales que está sufriendo una niña de un poblado gitano. Para ello, el periodista utiliza comentarios como *“este caso, sólo se explica por la prevalencia de ciertas costumbres de etnia gitana”* o *“no sería extraño que la cuestión ya haya sido solventada dentro del propio poblado y de acuerdo con algunas de sus leyes”*.
- 33. Granada. Marzo. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Un presentador de un programa que se emite en un canal de televisión pregunta a uno de sus colaboradores qué diferencias encuentra entre dos líderes políticos, a lo que éste responde *“que es como comparar a Dios con un gitano”*. La FSG escribe una carta al director del grupo del medio de comunicación, quien en el siguiente programa pide disculpas públicamente.
- 34. Alicante. Marzo. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En la sección de nacional de un periódico local aparece publicada una noticia en la que se hace alusión al origen étnico de dos mujeres que fueron detenidas por ser presuntas autoras de un delito de estafa.



- 35. Granada. Marzo. Otros.** A raíz de unas disputas partidistas en el Ayuntamiento de Cogollos de Vega, aparecen pegados por las calles unos pasquines con mensajes de marcado contenido racista contra la comunidad gitana. La FSG pone estos hechos en conocimiento de la Fiscalía de Andalucía por considerarlos constitutivos de delito. Tras abrirse las correspondientes diligencias de investigación, el Ministerio Fiscal, a pesar de considerar los hechos constitutivos de un delito de discriminación del artículo 510 del Código Penal, procede al archivo del caso por imposibilidad de determinar la autoría del mismo.
- 36. Zaragoza. Marzo. Discriminación en el Empleo.** Un chico gitano trabaja como aprendiz en una empresa en la que su jefe realiza constantemente comentarios racistas hacia la comunidad gitana. Cansado de estas expresiones, el joven le informa de que es gitano, pero el empresario, lejos de disculparse, inicia una campaña de acoso que termina en su despido. La FSG elabora una demanda de acto de conciliación por despido nulo de carácter discriminatorio pero, finalmente, la víctima decide no emprender acciones legales.
- 37. Zaragoza. Marzo. Discriminación en el Empleo.** Una empresa de trabajo temporal, tras conocer la labor realizada por el Programa Acceder (de la FSG) en el ámbito del empleo, se pone en contacto con el prospector laboral para colaborar conjuntamente. Cuando la directora de la ETT conoce que los candidatos ofrecidos por la entidad son de etnia gitana, se retira, alegando que sus clientes "no lo aceptarían". Finalmente, y gracias a la mediación de la FSG, se consigue la participación de la empresa, que ha solicitado los CVs de trabajadores gitanos en diversas ocasiones.
- 38. Valladolid. Marzo. Discriminación en el Empleo.** El departamento de personal de un importante centro comercial se interesa por una autocandidatura de un usuario de la FSG que es sordo, ya que valora positivamente su currículum y quiere completar la plantilla con trabajadores que tengan certificado de minusvalía, para ajustarse a lo establecido por la ley. La persona responsable de la selección llama por teléfono a la FSG para interesarse por su programa de empleo, pero cuando el representante de la empresa conoce que el trabajador es gitano, afirma que la política de personal del centro es no contratar gente de esa condición. La FSG le informa de que en la plantilla de la empresa ya cuentan con, al menos, dos trabajadores gitanos, a lo que contesta extrañadísimo que "no lo sabía, disimularán muy bien".
- 39. Granada. Marzo. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En la sección local de un periódico de ámbito estatal se publica una noticia sobre una muerte por apuñalamiento. En la descripción de los hechos se hace hincapié en el origen étnico del autor de los hechos y en el miedo de los vecinos ante la posible venganza de la familia del fallecido.



- 40. Valladolid. Marzo. Discriminación en el Empleo.** Un Centro Especial de Empleo que acaba de instalarse en esta localidad se pone en contacto con la FSG, ya que necesita urgentemente personal con minusvalía para trabajos de baja cualificación. Cuando el prospector laboral explica a la gerente del Centro Especial de Empleo que la FSG trabaja con personas gitanas, le responde: “entonces es más difícil colaborar porque nosotros buscamos *mirlos blancos*, como estrategia de entrada a las empresas, y con los gitanos lo vamos a tener más difícil”.
- 41. Madrid. Marzo. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En la sección local de un periódico de ámbito estatal aparece publicada una noticia referente a un secuestro en la que se hace especial hincapié en el origen étnico de las personas responsables del mismo.
- 42. Madrid. Marzo. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el titular “*Cuatro muertos en una pelea entre clanes gitanos por la custodia de un menor*” aparece publicada una noticia en un periódico de ámbito estatal en cuyo contenido se hace constante alusión al origen étnico de los implicados en los actos delictivos. En la descripción de los hechos se hace especial énfasis en la violencia de la “reyerta” con expresiones como “*los integrantes iban pertrechados con armas de fuego, navajas y palos*”.
- 43. Madrid. Abril. Discriminación en Internet.** La FSG recibe un correo electrónico anónimo con comentarios racistas hacia los miembros de la comunidad gitana de una pequeña localidad, de los que se afirma que *roban a los niños y a los no tan niños. Entran en los sitios, y siempre piden, y les tienes que dar algo, porque si no les das no se van, te amenazan de muerte*. La FSG deriva el caso al Servicio de Asistencia Jurídica Contra el Racismo y la Xenofobia del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, que resuelven no intervenir en el caso, ante la dificultad de determinar la autoría del mensaje.
- 44. Madrid. Abril. Discriminación en Internet.** Un particular escribe un correo electrónico a la Dirección de la FSG, acusándola de ser hipócrita y aprovecharse de la supuesta marginación de la comunidad gitana, ya que “*los que llevan 5 siglos marginándose son ellos, que no quieren juntarse con los payos, que nos ridiculizan y se burlan de nosotros en la menor ocasión, se creen superiores a nosotros ya que viven en chabolas o en caravanas, tras vender pisos que a ellos les regalan. Les ha ido muy bien lo de llorar*”. La FSG deriva el caso al Servicio de Asistencia Jurídica contra el Racismo y la Xenofobia del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, quienes resuelven no denunciar el caso por la dificultad de determinar la autoría del mensaje.
- 45. Madrid. Abril. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el titular “*Es la ley gitana: si vuelven, los matamos*” un periódico estatal publica una noticia referida a un tiroteo entre dos familias. Además de la constante mención a la etnia de los protagonistas de los hechos, el contenido de la noticia está cargado de prejuicios y estereotipos hacia la comunidad gitana.



- 46. Granada. Abril. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.** Los porteros de una discoteca impiden la entrada a un matrimonio gitano. Otra mujer que iba con ellos, también gitana, consigue pasar sin que la vean los porteros, pero, al poco rato, es expulsada por uno de los empleados de la discoteca. Como a ninguno de los tres les dan explicaciones de su expulsión, piden la hoja de reclamaciones, pero no se la facilitan por no ser clientes. Posteriormente presentan una denuncia contra la discoteca y, tras celebrarse el juicio oral, la víctima es indemnizada con 100 euros.
- 47. León. Abril. Discriminación en la Vivienda.** Una usuaria de la FSG concierta una cita telefónica para visitar una casa que se alquila. Tras la visita, estando conforme con el precio y condiciones de la misma, queda con el propietario en formalizar el contrato tras el fin de semana. El lunes, el arrendador le informa de que la casa ha sido alquilada a otra persona, pero la FSG comprueba esa misma tarde que la oferta de alquiler sigue vigente.
- 48. Cáceres. Abril. Otros.** Un empresario escribe a la FSG de esta localidad amenazando con publicar una carta si su cliente, de etnia gitana, no paga una deuda. Dicha carta, titulada *“Lo llevan en la sangre”* además de revelar los datos personales del cliente y hacer referencia a su origen étnico, está cargada de comentarios prejuiciosos y estereotipados hacia toda la comunidad gitana. La FSG escribe una carta de respuesta, informándole de que su problema es de índole particular y laboral, por lo que debería resolverlo en los Tribunales, y no a través de los medios de comunicación, sobre todo cuando la información que pretende publicar podría considerarse discriminatoria, y producir efectos legales en su contra.
- 49. Cáceres. Abril. Discriminación en la Vivienda.** Varias agencias inmobiliarias informan a usuarios gitanos de la FSG, cuando intentan comprar viviendas en un barrio de esta localidad, de que los propietarios no quieren vendérselas a gitanos. La FSG asesora a los usuarios afectados y pone en marcha un test de situaciones para probar el trato discriminatorio encubierto. A pesar de ello, los usuarios deciden no denunciar ni a las agencias inmobiliarias ni a los vendedores.
- 50. León. Abril. Discriminación en la Vivienda.** Un usuario de la FSG, tras ver un anuncio de alquiler en el periódico, llama por teléfono interesándose por el mismo. La propietaria de la vivienda le pregunta directamente si es gitano y tras la respuesta afirmativa de éste, le aconseja que *no se moleste en pasar a ver el piso ya que la comunidad no admite gitanos como vecinos*. El usuario acude a la FSG contando lo sucedido, pero finalmente decide que no se haga ningún tipo de intervención al respecto.



- 51. Zaragoza. Abril. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.** A un chico gitano se le impide la entrada en un pub al que asiste habitualmente porque, según el encargado, *“últimamente vienen grupos de gitanos que hacen ‘clanes’ dentro del establecimiento”*, lo que resulta molesto para la clientela y perjudica el negocio. El chico intenta convencer al portero de lo discriminatorio de su actuación, porque él no tiene que ver con dichos *“clanes”*. Aunque ese día no consigue entrar en el establecimiento, la actitud del portero cambia progresivamente, y el afectado vuelve a acudir al pub con total normalidad.
- 52. Sabadell. Abril. Discriminación en el Empleo.** Dos mujeres gitanas, usuarias de la FSG, son contratadas por una ETT para prestar servicios en una empresa de automoción. El primer día, tras acabar la jornada laboral, la empresa pide a las dos mujeres, sin alegar motivo alguno, que no vuelvan al día siguiente. La ETT llama a la empresa para pedir explicaciones de lo sucedido, ya que el contrato era por obra y servicio, con muchas posibilidades de incorporación en plantilla. La Empresa informa a la ETT de que *no quiere gitanos porque ya ha tenido alguno que le ha dado problemas y no piensa contratar a más*.
- 53. Sevilla. Mayo. Discriminación en la Vivienda.** Tras una discusión entre un grupo de jóvenes gitanos y payos, un numeroso grupo de personas se traslada al barrio donde reside la gran mayoría de familias gitanas de la localidad, intentando atacarlas, en medio de amenazas e insultos de marcado contenido racista, acciones impedidas por la Guardia Civil. La FSG, publica un comunicado de prensa y pone estos hechos en conocimiento de la Fiscalía de Andalucía por considerarlos constitutivos de delito. Tras iniciarse las pertinentes diligencias de investigación, se abre procedimiento judicial, que continúa a la espera de que se celebre la vista oral.
- 54. Granada. Mayo. Discriminación en el Empleo.** La dueña de una cafetería informa a dos clientes, trabajadores de la FSG, de que necesita a una persona responsable y con experiencia para trabajar en la terraza de su bar. Éstos le recomiendan un candidato con experiencia en una cafetería similar y que actualmente está buscando trabajo. La propietaria les pregunta si es gitano y, tras la respuesta afirmativa, afirma que *si es gitano, en su bar no puede trabajar*. A pesar de los intentos de mediación de los trabajadores, no consiguieron hacerle cambiar de opinión, por lo que se limitaron a informar de la normativa que prohíbe este tipo de conductas.
- 55. Sevilla. Mayo. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.** Funcionarios de la Junta de Andalucía rechazan solicitudes de jóvenes gitanos que pretenden acceder a subvenciones para autónomos, por no haber acreditado suficientemente su pertenencia étnica, algo a lo que no están obligados y que no tienen posibilidad de acreditar, puesto que en España no existe un registro o censo de personas gitanas.



- 56. Huelva. Mayo. Discriminación en la Policía.** Tres menores gitanos, uno de los cuales conduce el coche familiar sin consentimiento, desobedecen la orden de detención que les hace la policía nacional. Tras una persecución desproporcionada en la que intervienen seis coches patrulla, se detiene el vehículo y los menores reciben una brutal paliza que continúa, con mayor intensidad y en medio de vejaciones e insultos de carácter racista, en los calabozos. La FSG, en colaboración con el abogado de las víctimas, elabora un informe jurídico que se utiliza para redactar la demanda. En él se argumenta la existencia de discriminación directa por motivos étnicos en las actuaciones llevadas a cabo por la policía. El caso sigue pendiente de resolución.
- 57. Santiago de Compostela. Mayo. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En un periódico de ámbito autonómico aparece publicada, durante dos días, una noticia relacionada con la celebración del juicio de dos jóvenes gitanos, acusados de ser los presuntos autores de un delito de asesinato. En la descripción de los hechos se hace constante referencia a la pertenencia étnica de los implicados, añadiendo además su supuesta pertenencia a un "clan". La FSG envía una carta al director del periódico mostrando su malestar por el tratamiento informativo, quien responde pidiendo disculpas.
- 58. Valencia. Mayo. Discriminación en el Empleo.** Tres jóvenes gitanas realizan un curso de dependiente de comercio en el marco del Programa de empleo Acceder de la FSG. Sin embargo, en el momento de realizar sus prácticas, encuentran problemas en dos comercios con los que la FSG había firmado un convenio de colaboración que el año anterior se había desarrollado con normalidad. En una de las tiendas afirman que *"la clientela es muy pija y no les molesta ver a este tipo de chicas limpiando, pero no quieren que les atiendan"*. En la otra, se argumenta que *"venden pantalones de 150 a 190 €, y la imagen que da la muchacha perjudica el negocio"*. La FSG inicia una mediación que concluye sin resultado satisfactorio y, tras informar a la propietaria por escrito de las consecuencias legales de la discriminación, no emprende otras medidas por expreso deseo de las víctimas.
- 59. Alicante. Mayo. Discriminación en el empleo.** Cuando un usuario de la FSG acude a una empresa para comenzar su primer día de trabajo como repartidor de publicidad, tal y como había acordado telefónicamente, le informan de que el puesto ha sido cubierto por otra persona. Tanto el propio interesado como la FSG comprueban que no es cierto, y que la vacante se cubre varias horas después. Los intentos de mediación de la FSG no producen resultados favorables, por lo que se escribe una carta a la dirección de la empresa exigiendo que adopte las medidas necesarias para acabar con este tipo de prácticas discriminatorias. La empresa pide disculpas por las molestias ocasionadas al trabajador por lo que considera un malentendido, pero sigue negando la existencia de discriminación.



- 60. Torrevieja. Mayo. Discriminación con la Policía.** Un empresario gitano acude a solventar un conflicto creado entre un empleado suyo y la policía local, por un camión mal aparcado. En ese momento, aparecen seis patrullas que acaban arrestando al empresario. Una vez en el calabozo, recibe una paliza en medios de insultos racistas como *“gitanos de mierda, que os habéis creído”*, que le provoca un esguince cervical y lesiones en el brazo donde tenía colocada una prótesis. Tras ser puesto en libertad, la víctima acude a la FSG solicitando asesoramiento, pero finalmente decide no denunciar los hechos por miedo a posibles represalias.
- 61. Lugo. Mayo. Discriminación en el Empleo.** Siete personas gitanas y ocho no gitanas se presentan a una prueba de selección del Ayuntamiento de la localidad para acceder a un puesto de trabajo de señalización viaria. Reuniendo todos los presentes los mismos requisitos para ser seleccionados, en la lista de admisión figuran solamente los ocho no gitanos, siendo los candidatos gitanos los únicos excluidos. Tras serles denegado el derecho a revisar la prueba realizada, los aspirantes gitanos acuden a la FSG en busca de asesoramiento. Finalmente, a pesar de los intentos de mediación realizados por los trabajadores de la entidad, los trabajadores deciden no seguir adelante por miedo a posibles represalias de cara a contrataciones futuras.
- 62. Murcia. Mayo. Discriminación en la Vivienda.** El propietario de una vivienda en alquiler, cuando se percata del origen étnico de la familia que va a entrar a vivir en la misma, les exige disponer de contrato de trabajo indefinido, a sabiendas de que no disponen del mismo. Además, se trata de un requisito que, según la agencia inmobiliaria, no se ha exigido a nadie más. Para arreglar la situación, la FSG propone a la agencia inmobiliaria que el propietario hable directamente con el jefe del trabajador gitano que quiere alquilar el piso, y que accede a recomendarle, pero el propietario no cede. Finalmente, la familia decide no iniciar ninguna actuación legal y consigue alquilar otra vivienda.
- 63. Córdoba. Mayo. Discriminación en la Justicia y Policía.** Una juez dicta orden de registro en varios domicilios de diferentes puntos de España por existir indicios sobre un presunto delito contra el patrimonio, por falsificación de obras de arte. Sólo en los domicilios pertenecientes a una misma familia gitana, la policía judicial actúa de una manera impropia, haciendo uso desproporcionado de la fuerza y provocando lesiones a los miembros de la familia, contra quienes dirigen insultos de marcado contenido racista. La FSG presenta, junto a la denuncia del abogado de la familia, un informe que valora los hechos en virtud de la normativa anti-discriminatoria. El caso sigue pendiente de resolución.



- 64. Zaragoza. Mayo. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.** Una trabajadora gitana de la FSG acude a una tienda de ropa, coincidiendo en la puerta con un grupo de cinco jóvenes que salen del establecimiento. En ese momento, la alarma de seguridad suena, y la dependienta se dirige, rápidamente y de malas maneras, hacia la mujer gitana, a quien registra el bolso sin encontrar ningún artículo, puesto que ni siquiera había entrado en la tienda. Las cinco jóvenes no gitanas abandonan el establecimiento sin problemas.
- 65. Lugo. Junio. Discriminación en la Vivienda.** El propietario de una vivienda informa a un matrimonio gitano, con los que había firmado un contrato de alquiler hacía unos días, de que dicho contrato no es válido, por lo que tienen que devolver las llaves de la vivienda. Los afectados acuden a la FSG, que contacta con el propietario para pedir explicaciones. El propietario confiesa que, al ser un piso de protección oficial, y no haber transcurrido el tiempo necesario para alquilarlo, habló con los vecinos, pero estos se opusieron, y amenazaron con denunciarlo, si alquilaba la vivienda a personas gitanas.
- 66. Santiago de Compostela. Junio. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Un periódico local publica varias noticias en las que personas de la comunidad gitana son protagonistas de actuaciones delictivas vinculadas al tráfico de drogas. En la descripción de los hechos se hace, en repetidas ocasiones, mención expresa del origen étnico de los presuntos delincuentes, por lo que la FSG escribe una carta al director de este periódico exigiéndole un tratamiento correcto y no discriminatorio en las noticias. El director pide disculpas por estos hechos.
- 67. Penamoa. Junio. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En la sección local de un periódico aparece publicada una noticia en la que se describe la pelea que se originó en un poblado chabolista cuando la guardia civil entró a buscar a una chica menor de edad que estaba enganchada a la heroína. El tratamiento de la noticia es claramente discriminatorio, ya que además de utilizar términos cargados de prejuicios y estereotipos, se asocia a toda la comunidad gitana con la delincuencia las drogas o la violencia.
- 68. Zaragoza. Junio. Discriminación en la Vivienda / Educación.** Una familia gitana sufre un trato discriminatorio por parte de los vecinos de una urbanización a la que acaban de mudarse. El problema, inicialmente vecinal, se traslada al ámbito educativo, ya que tanto los padres -algunos de ellos profesores- como los hijos, transmiten en el colegio del barrio el mensaje de que *“son gitanos, no jugar con ellos”*. La FSG realiza un informe sobre los hechos, tras las infructuosas reuniones mantenidas, tanto con los vecinos como con la dirección del centro escolar, para solucionar la cuestión, logrando que las relaciones vecinales y escolares sean tolerantes, aunque la familia sigue sin sentirse acogida por los vecinos a los que acusa de seguir manteniendo alguna actitud discriminatoria.



- 69. Zaragoza. Junio. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el titular *“Detenido un violento ladrón tras fugarse del juzgado”* aparece publicada una noticia en un periódico de ámbito local en la que se hace referencia, en repetidas ocasiones, al origen étnico del presunto autor del delito. Además, en la descripción de los hechos, se incide en que para su detención fue necesaria la intervención de un grupo de Operaciones Especiales de la Policía Nacional, y se relata detalladamente su *“largo historial de delitos”*.
- 70. Málaga. Junio. Discriminación en el Empleo.** Un grupo de trabajadores gitanos reciben menor remuneración y peores condiciones que otros compañeros no gitanos, que desempeñan las mismas funciones y tienen la misma categoría profesional. Los afectados deciden darse de baja voluntariamente y buscar otro trabajo, y rechazan que la FSG realice cualquier tipo de intervención.
- 71. Cádiz. Junio. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Un periódico local publica una noticia relacionada con un robo. En la descripción de los hechos se hace referencia a que la persona que ha sido detenida como presunto autor del delito se corresponde con el perfil barajado por la policía, que buscaba a alguien de *“raza gitana”*.
- 72. Arousa. Junio. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el titular *«El fiscal rebaja las penas de cárcel y lamenta que testigos y acusados se acogieran a la ‘ley gitana’»*, un periódico de ámbito local publica una noticia relacionada con las penas de prisión impuestas a varias personas de etnia gitana como autoras de hechos delictivos. En el contenido de la misma, además de hacer referencia al origen étnico de los implicados, se utilizan términos como *“reyerta”, “ley gitana”, “patriarcas”* o *“rey de los gitanos”*, que transmiten una visión sesgada y estereotipada de la comunidad gitana.
- 73. Cambados. Junio. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el titular *“Dos clanes gitanos enfrentados comparecen ante la Audiencia”* aparece publicada una noticia en la que, además de hacer constante alusión al origen étnico de las personas implicadas en los hechos delictivos, se utilizan términos cargados de prejuicios y estereotipos como *“clanes gitanos”* o *“reyerta”*.
- 74. Málaga. Junio. Discriminación en la Educación.** Una alumna gitana del Conservatorio Profesional de Danza de Málaga recibe un trato aparentemente discriminatorio en la realización de su prueba de acceso a grado medio, cuya calificación parece haber sido modificada con posterioridad por razones ajenas a la propia realización del examen. La FSG realiza un informe jurídico para apoyar las acciones emprendidas ante la Consejería de Educación de la Delegación Provincial de Málaga por la familia de la niña y su tutora, pero el caso se desestima por falta de pruebas suficientes que acrediten la discriminación.



- 75. Cáceres. Junio. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.** El Concejal de Bienestar Social de esta localidad manifiesta en diferentes medios de comunicación que *“va a denunciar a todos los locales de copas que impidan el paso a los gitanos”*, tras conocer la situación de un hombre gitano que cuando sale con sus amigos payos le impiden la entrada en numerosos establecimientos. La FSG hace seguimiento del caso y constata que se ha presentado una denuncia, y que la víctima se encuentra en la actualidad a la espera de citación judicial.
- 76. Alicante. Junio. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Un periódico local publica una noticia con el titular *“Piden siete años de pena para una familia por robar un carro con 700 euros de compra”*. El cuerpo de la noticia menciona, en varias ocasiones, el origen étnico de la familia autora del delito.
- 77. Linares. Junio. Discriminación en el Empleo.** Una ex-trabajadora de la FSG presenta una demanda ante el Juzgado de lo Social de Jaén contra dicha entidad al entender que su despido constituye una discriminación étnica. La FSG, cuya área de igualdad de trato realiza un informe que determina la inexistencia de indicios de discriminación, mantiene que el despido es disciplinario, tal y como se acredita testificalmente por numerosos empleados y compañeros de la denunciante durante el juicio oral. La sentencia declara también la procedencia del despido, y desestima la demanda.
- 78. Madrid. Junio. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.** Algunas trabajadoras de la FSG, tras finalizar una excursión con los grupos de alfabetización por el centro de la ciudad, entran en un bar para comer junto a las alumnas. Cuando dos de las usuarias acceden al local, el camarero, entre gritos e insultos, las echa, acusando a una de ellas de robar por la zona y, en concreto, en ese establecimiento. Las trabajadoras de la FSG llaman la atención al camarero, y tratan de convencerle de la imposibilidad de sus acusaciones, pero este continúa con su actitud. La FSG escribe una carta al dueño del establecimiento informándole de lo sucedido y de que este tipo de actuaciones están prohibidas por nuestro ordenamiento jurídico.
- 79. Madrid. Junio. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el titular *“En pleno Latina hay una colonia que está atenazada por el miedo”* en la edición local de un periódico gratuito aparece publicada una noticia en la que se asegura que los vecinos viven *“atenazados en un escenario gobernado por familias gitanas que se dedican a la venta mayorista de cocaína”*. Además, se añade que *“a este clima de inseguridad hay que sumarle las reyertas, tiroteos y casas ocupadas ilegalmente”*.



- 80. Madrid. Julio. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Un periódico de ámbito estatal publica una noticia relacionada con los hechos acontecidos en una piscina en la que un grupo de personas gitanas propina una paliza a una pareja homosexual por besarse en público. Tanto el titular como el contenido de la noticia, además de la constante mención étnica, aparecen cargados de prejuicios y estereotipos hacia todos miembros de la comunidad gitana.
- 81. Jaén. Julio. Discriminación en la Policía.** Dos agentes de la Policía Nacional paran sin motivo aparente a un chico gitano que caminaba por la calle, para hacerle un registro. A pesar de que el chico solicita, en varias ocasiones, que no le registren en medio de la calle, para evitar la humillación pública, los agentes se niegan y le increpan con insultos de marcado contenido racista, propinándole golpes con las porras en diferentes partes del cuerpo. La FSG realiza un informe jurídico para tratar de demostrar la existencia de discriminación en la actuación policial, aunque finalmente no se emprende ninguna medida legal por voluntad de la víctima.
- 82. Sevilla. Julio. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Un periódico local publica una noticia con el titular *“Secuestro: un caso gitano y otro chino”*. En la descripción de los hechos se especifica que el matrimonio estaba formado *“por un gitano y una paya”* y que, al divorciarse, la *“familia del gitano secuestra a la hija de ambos”*.
- 83. Santiago de Compostela. Julio. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el titular *“Una pelea entre familias gitanas obliga a reforzar la vigilancia en la rúa de París en Fontiñas”* un periódico de ámbito local publica una noticia donde los protagonistas son familias de la comunidad gitana. En la descripción de los hechos se hace uso de expresiones con connotaciones negativas y estereotipadas de la comunidad gitana, por lo que la FSG escribe una carta mostrando su malestar por el tratamiento de la noticia al Director del periódico y al Defensor del Lector, quienes piden disculpas y se comprometen a prestar más atención en publicaciones de futuras noticias relacionadas con la comunidad gitana.
- 84. Santiago de Compostela. Julio. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En el foro de Internet de un periódico local aparecen publicados diferentes comentarios contra los gitanos, de marcado contenido racista, a partir de una de las noticias publicadas por este medio sobre los problemas existentes entre dos familias gitanas de un barrio de esta localidad. Desde la FSG se escribe una carta de queja exigiendo la eliminación de los comentarios, que se retiran de manera inmediata.
- 85. Lalín. Julio. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En un periódico de ámbito local aparece publicada una noticia en relación a una pelea, ocurrida en una empresa de esta localidad, que se saldó con varias personas heridas. En la descripción de los hechos se especifica que de las seis personas heridas, dos eran de etnia gitana, aclarando que *“fueron ‘los gitanos’ los que originaron la pelea”*.



- 86. Ibiza. Julio. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.** Un hombre gitano, al entrar en un local comercial para saludar a una amiga que se encontraba dentro, es expulsado de inmediato por el dueño de la tienda, quien le pide que se quede fuera, porque *ya conoce a los gitanos*. La víctima interpone una denuncia ante el juzgado de instrucción que todavía no ha resuelto el caso.
- 87. Murcia. Julio. Discriminación en la Vivienda.** Una trabajadora social de la FSG acompaña a una usuaria a ver un piso que se alquila a través de un anuncio en la prensa. La persona encargada de enseñar el piso les dice que hablará con la propietaria y se pondrá en contacto con ellas, pero no obtienen respuesta. Las mismas usuaria y trabajadora de la FSG vuelven a visitar casualmente el mismo piso a través de una agencia inmobiliaria coincidiendo con la propietaria, quien reconoce que no se lo quiere alquilar *porque ha tenido problemas con extranjeros*. A pesar de los intentos de mediación de la FSG y de que una de las agencias inmobiliarias se compromete a responder por los usuarios, la propietaria se niega a alquilar el piso. La usuaria decide no emprender acciones legales.
- 88. Alsasua. Agosto. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Un periódico de ámbito autonómico publica una noticia relacionada con las actuaciones llevadas a cabo por parte de la Policía Foral de la localidad, para evitar una acampada ilegal. En la descripción de los hechos especifica, en reiteradas ocasiones, que dicha acampada está compuesta por personas de etnia gitana provenientes de diversos países de Europa.
- 89. Murcia. Agosto. Discriminación en la Justicia.** Tras el fallecimiento de su marido, una mujer gitana solicita la correspondiente prestación de viudedad y de orfandad. Esta última se reconoce para sus hijos, pero recibe resolución denegatoria sobre su solicitud de pensión de viudedad por no haber registrado civilmente su matrimonio, a pesar de que ya habían iniciado los trámites para ello, y de haber estado conviviendo 20 años con su pareja, con la que sí se había casado por el rito gitano. La FSG, junto con la abogada de la perjudicada, presentan reclamación previa a la vía judicial ante el INSS y, tras ser desestimada, demanda ante el juzgado de lo social, que da lugar a un juicio del que todavía no se ha dictado sentencia.
- 90. Murcia. Agosto. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.** Los porteros de una discoteca impiden la entrada a cuatro personas gitanas, a pesar de llevar invitaciones proporcionadas por un relaciones públicas del establecimiento, argumentando que *cumplen órdenes* y que ya saben que *gitanos no puede entrar*. Los perjudicados llaman a la policía en dos ocasiones y, tras no personarse en el lugar de los hechos, deciden ir ellos a la comisaría, donde les recomiendan que no presenten denuncia, ya que es suficiente con la hoja de reclamaciones previamente presentada en el establecimiento. Finalmente se presenta denuncia en el juzgado de instrucción y se está a la espera de citación judicial.



- 91. Palma de Mallorca. Agosto. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En la sección local de un periódico de ámbito estatal aparece publicada una noticia con el titular *“Los 50 integrantes de un clan gitano dejan Son Llàtzer al morir la matriarca”*, y el subtítulo *“El personal médico denunció que había recibido coacciones y amenazas”*. En la descripción de los hechos, además de las continuas menciones al origen étnico, se realizan expresiones de carácter prejuicioso y peyorativo.
- 92. Madrid. Agosto. Discriminación en Internet.** La FSG recibe una carta de un particular que pregunta cuál es la postura de la entidad sobre el colectivo gitano español *“que tiene una manera salvaje de convivir, no acepta las normas del juego y vive del cuento con la excusa de la marginación”*. La FSG escribe una carta de respuesta informándole sobre cuál es la realidad social actual de la comunidad gitana en España.
- 93. Jerez. Agosto. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el titular *«Una reyerta en Puerto Serrano se salda con dos heridos»* un periódico de ámbito local publica una noticia relacionada con una pelea protagonizada por varios grupos de jóvenes. En la descripción de los hechos se hace mención al origen étnico de uno de los grupos implicados en dicha pelea.
- 94. Sevilla. Agosto. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En la sección de opinión de un periódico de ámbito estatal aparece publicado un artículo en el que se ironiza sobre gitanos e inmigrantes, transmitiendo una visión prejuiciosa y estereotipada de los mismos.
- 95. Valladolid. Agosto. Otros.** La FSG de Valladolid recibe una carta firmada por *“el grupo antigitano de Valladolid”* y titulada *“Muerte a la Comunidad gitana ¿Por Qué?”*, en la que aparecen innumerables expresiones amenazadoras y de marcado contenido racista. La FSG informa de los hechos al Inspector Jefe delegado de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional y actualmente se está investigando sobre la posible existencia de este grupo.
- 96. Palencia. Septiembre. Discriminación en los Servicios Sanitarios.** Tras cometerse una negligencia con una niña gitana por parte del personal sanitario de un hospital público, la madre de la menor mantiene una discusión con una de las enfermeras para exigir responsabilidades. La enfermera, en vez de disculparse por lo sucedido, realiza varios comentarios llenos de prejuicios y estereotipos contra la comunidad gitana.
- 97. Zaragoza. Septiembre. Discriminación en la Vivienda.** Un matrimonio gitano, trabajadores de la FSG, acude a una agencia inmobiliaria interesándose por un piso. La agente les dice que *“el piso no es para ellos porque en el edificio viven muchas familias gitanas”*. Cuando le explican que eso no es un problema, puesto que también son gitanos, la agente se disculpa alegando que no tiene nada en contra de los gitanos, pero que muchos clientes le reprochan que no les advierta de esta circunstancia cuando llegan a ver el piso.



- 98. Granada. Septiembre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En la sección local de un periódico de ámbito estatal se publica un artículo que trata sobre la detención de un grupo de personas por un presunto delito de acoso inmobiliario. En la descripción de los hechos se hace constante mención al origen étnico de los presuntos autores del delito.
- 99. Granada. Septiembre. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.** Los porteros de una discoteca impiden la entrada a dos personas en repetidas ocasiones, según sus propias palabras, por ser de raza gitana. Los responsables del establecimiento se disculpan ante la familia, y califican los hechos como un error. Sin embargo, posteriormente vuelven a suceder prácticas similares con estas y otras personas. La empresa argumenta que en ninguno de los casos cumplían las normas de admisión establecidas por el local.
- 100. Granada. Septiembre. Discriminación en el Acceso Bienes y Servicios.** Después de esperar dos meses el recibo de un artículo adquirido por teléfono, una mujer gitana descubre la razón del retraso. Su producto lleva semanas almacenado porque la empresa que distribuye las ventas se niega a realizar repartos en esa zona de la ciudad. Los dos barrios donde no reparten están habitados mayoritariamente por población gitana y son considerados peligrosos por la empresa. Por miedo a perder la compra efectuada, la mujer ofrece otra dirección de envío donde sí que se presta el servicio.
- 101. Santiago de Compostela. Septiembre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el titular *"Hieren a un hombre de bala en ambas piernas en una reyerta"* aparece publicada una noticia, en un periódico de ámbito local, en la que se hace mención específica del origen étnico de dos familias enfrentadas en una pelea que se salda con un herido por disparo de bala. A su vez, en la descripción de los hechos se utilizan expresiones como "reyerta" y "clanes".
- 102. Corvera. Septiembre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Un periódico de ámbito local publica una noticia relacionada con la situación de precariedad en la que vive una familia gitana, alojada en una nave, por renunciar, supuestamente, a una vivienda social que le había sido adjudicada en otra localidad del municipio. La FSG, tras verificar la falsedad de dicha información, mantiene por contacto telefónico una reunión con el periodista que redacta la noticia con el fin de que rectifique la misma, haciéndole ver el perjuicio que dichos comentarios generan hacia esta familia y toda la comunidad gitana. Finalmente no se hizo rectificación alguna.
- 103. Cantabria. Septiembre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el titular *"Detenido un grupo de etnia gitana por robar en tiendas"* aparece publicada una noticia en la sección local de un periódico en la que, además de hacer constante referencia al origen étnico de las personas implicadas en los actos delictivos, se utilizan términos peyorativos para referirse a la comunidad gitana, asociando a la misma con la violencia y el crimen.



- 104. Barcelona. Septiembre. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.** La responsable de un importante establecimiento público impide la entrada en el mismo a un grupo de chicas gitanas, argumentando que acaba de tener problemas con otro grupo de chicas de la misma etnia, y alegando que *todas las gitanas son iguales*. Cuatro guardas de seguridad les impiden la entrada, por lo que los padres de las menores acuden al establecimiento y llaman a los Mossos de Escuadra, que les informan sobre los pasos a seguir para denunciar los hechos. Dos de los padres, tras interponer la pertinente reclamación en el establecimiento, presentan denuncia en la comisaría, asesorados por la FSG y por una abogada de la L'Oficina per la No Discriminació del Ayuntamiento de Barcelona. Finalmente, son citados en calidad de denunciante a un juicio de faltas que, tras haber sido suspendido, sigue pendiente de celebración.
- 105. Madrid. Septiembre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** *“Como no haya justicia, nos la tomaremos por nuestra cuenta. Es hombre muerto. Los familiares clamaron ayer venganza en el tanatorio”*. Un periódico de ámbito estatal comienza así la descripción de una noticia relacionada con la muerte de una adolescente gitana, tras ser atropellada por una persona que conducía bajo los efectos del alcohol. El contenido de la noticia, además de hacer constante referencia a la etnia gitana, está cargado de prejuicios y estereotipos, por lo que la FSG escribe una carta al Defensor del Lector de este medio mostrando su malestar por el tratamiento informativo.
- 106. Alicante. Septiembre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En la sección local de un periódico estatal aparece publicada una noticia con el titular *“Un hombre, tiroteado durante una reyerta de clanes gitanos”* en la que se hace mención expresa del origen étnico de los implicados en el suceso. A su vez, en la descripción de los hechos se especifica que el lugar donde tuvieron origen los hechos *“ha sido escenario de otros enfrentamientos similares con las drogas de trasfondo”*.
- 107. Puertollano. Octubre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En la sección local de un periódico de ámbito autonómico aparece publicada una noticia sobre la celebración de un juicio por un crimen, haciendo continua mención al origen étnico de los implicados en el mismo.
- 108. Denia. Octubre. Otros.** Un concejal del Ayuntamiento de esta localidad realiza unas declaraciones durante una rueda de prensa en las que acusa directamente a la comunidad gitana y a otros colectivos de inmigrantes del incremento de la delincuencia en la zona, reclamando expresamente su expulsión. La FSG, además de escribir una carta al concejal y otra a la presidenta del partido político al que pertenece, para exigir responsabilidades por el contenido racista de dichas declaraciones, denuncia los hechos a la Fiscalía y el Sindic de Greuges. Finalmente, el partido político se desmarca de las declaraciones, y la Fiscalía archiva el caso por no considerar los hechos constitutivos de delito.



- 109. Madrid. Octubre. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.** La Junta Directiva de una asociación de vecinos toma la decisión de paralizar el curso de aeróbic que se está desarrollando en su local con un grupo de mujeres gitanas usuarias de la FSG y que transcurre de forma absolutamente normal, a pesar de que la celebración del mismo ya se había acordado previamente. La FSG, tras escribir una carta manifestando su malestar por dicha decisión, mantiene una reunión con el presidente de la Junta Directiva quien, a pesar de no reconocer su actitud discriminatoria, se retracta de su decisión inicial y ofrece de nuevo las instalaciones donde se realizaba el curso.
- 110. Castrillón. Octubre. Discriminación en la Vivienda.** La FSG se pone en contacto con una agencia inmobiliaria tras conocer, a través de su página web, que hay disponibles dos viviendas para alquilar y que las características de las mismas coinciden con las que buscan dos familias gitanas usuarias de sus programas. La agencia, a pesar de mostrar inicialmente su interés por alquilar, cuando conoce que las familias son gitanas, se niega a mostrar la vivienda, alegando, primero, que no tiene llaves porque el dueño está de vacaciones y, posteriormente, la no disponibilidad de las mismas. Además manifiestan la necesidad de aplicar desde la agencia un “filtro” para alquiler de viviendas. Unos días más tarde un trabajador no gitano de la FSG acude a la agencia simulando estar interesado por una de las viviendas y se la muestran sin ningún problema.
- 111. Ciudad Real. Octubre. Discriminación en el Empleo.** Una empresa de limpieza solicita al programa de empleo Acceder de la FSG un candidato para cubrir una vacante. La FSG selecciona a un usuario que se adapta a las características del puesto, pero, cuando la empresa conoce que es gitano, llama a la coordinadora de la entidad diciendo *“no me lo mandes, no quiero saber nada de esta raza, te inventas una excusa y le dices que no venga a la entrevista”*. A pesar de los intentos de mediación de la FSG, el empresario se niega a contratarlo, alegando malas experiencias previas.
- 112. Valladolid. Octubre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En un periódico de ámbito local aparecen publicadas dos noticias en relación al presunto autor de un tiroteo, en las que se hace mención expresa, en repetidas ocasiones, a su origen étnico.
- 113. Madrid. Octubre. Discriminación en la Educación.** Un conocido periódico de ámbito estatal, publica una noticia en la que se hace eco del descontento de la Asociación de Padres y Madres, la Dirección y el Claustro de profesores de un centro educativo público de primaria. Se quejan del alto número de alumnado de origen extranjero y gitano que hace que *“uno de cada tres alumnos necesite apoyo escolar”*. Reivindican pues que el alumnado del centro se reparta por otros centros de la zona para poder recibir una mejor atención. Sin embargo, la FSG ha constatado que la deseada distribución del alumnado ya existe.



114. Granada. Octubre. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.

En una factura correspondiente a la compra y envío de bienes adquiridos por una trabajadora gitana de la FSG, aparece un suplemento de 15 euros por la supuesta peligrosidad de la zona en que reside. La dependiente de la tienda se niega a eliminar el suplemento argumentando que son los propios montadores de muebles los que renuncian a ir a este barrio, en el que existe alto porcentaje de familias gitanas, sin cobrar un plus. La trabajadora decide presentar queja en la OMIC por trato discriminatorio, queja que sigue pendiente de resolución.

115. Mérida. Octubre. Discriminación en el Empleo. El gerente de una empresa llama a la FSG solicitando trabajadores, ya que dispone de una vacante para cubrir un puesto de camarero. El empresario informa a la FSG sobre el perfil del puesto, especificando que uno de los requisitos es no ser gitano. Tras preguntarle el prospecto laboral por los motivos de esta condición, el gerente responde que *"no ha contratado nunca a un gitano ni lo piensa hacer"*. La FSG mantiene una reunión con el empresario, pero no consigue hacerle cambiar de opinión, por lo que la entidad invita a su empresa a participar en una campaña de sensibilización dirigida al sector empresarial de esta localidad.

116. Córdoba. Octubre. Discriminación en los Medios de Comunicación.

Con el titular "Las rumanas no son la peor imagen" aparece publicado un artículo en la sección de opinión de un periódico de ámbito local, en el que se atenta gravemente contra la dignidad, honor e imagen de la comunidad gitana, concretamente de la mujer. Desde la FSG se escribe una carta de queja dirigida al redactor jefe del periódico, que no recibe respuesta alguna.

117. Córdoba. Octubre. Discriminación en la Policía. Un hombre gitano, en situación de suspensión de condena por un delito de resistencia a la autoridad, es víctima de acoso e intimidación por parte de los agentes de policía interesados en la causa, de los que recibe un trato discriminatorio. La FSG mantiene una reunión de mediación con el Jefe de la Policía Local que termina con un resultado muy positivo, puesto que la víctima no vuelve a tener problemas con estos agentes quienes, a su vez, le anulan una multa de tráfico que le habían impuesto injustamente.

118. Fuengirola (Málaga). Octubre. Discriminación en la Policía. Dos agentes de la Policía Local, al pasar por delante de dos hermanos gitanos que están discutiendo, comienzan a increparles y, sin motivo aparente, terminan agrediéndoles. Tras este primer enfrentamiento, varios amigos de las víctimas, también de etnia gitana, acuden en su ayuda, pero resultan heridos después de que se personen en el lugar 60 agentes de la policía. Los afectados denuncian lo hechos en la Comisaría de Policía y consiguen que dos concejales del Ayuntamiento pidan disculpas personalmente a sus familiares por la agresión.



- 119. Pamplona. Octubre. Discriminación en la Educación.** El padre de una menor gitana, tras ser informado por esta de que su profesor le ha zaran-deado, se presenta en el colegio y le propina una bofetada al profesor, el cual interpone una denuncia contra el padre, decretándose asimismo la expulsión temporal de la alumna. Cuando, por orden del Inspector de Educación, la niña vuelve al centro, los profesores, algunos padres de alumnos y alumnos, se concentran en la puerta del colegio para evitar su reincorporación. Además, la directora del centro exige una serie de condiciones que dificultan enormemente la reinserción de la menor. Finalmente, el Inspector de Educación convoca una reunión en la que el padre pide disculpas al profesor, por lo que la niña vuelve al colegio y se crea una Comisión de seguimiento formada por representantes del centro, la FSG y la familia de la menor, para asegurar que no se produzcan más problemas.
- 120. Murcia. Octubre. Discriminación en el Empleo.** Una usuaria de la FSG realiza una entrevista para ocupar un puesto de planchadora en una tintorería. Cuando la encargada le ofrece que empiece esa misma mañana para enseñarle ya a planchar, la usuaria le dice que lo va a consultar con la educadora que está fuera esperándola, momento en el que la encargada conoce el origen étnico de la usuaria, por lo que decide no iniciar su contratación. A pesar de los intentos de mediación y sensibilización que realiza la trabajadora de la FSG, la encargada le explica que no quiere contratar a gitanas porque nunca le han hecho nada bueno y tampoco quiere tenerlos como clientela. Finalmente, no se inician medidas legales por voluntad de la usuaria.
- 121. Fuengirola (Málaga). Octubre. Discriminación en la Policía.** Durante una romería se producen incidentes entre algunos miembros de la comunidad gitana y la policía local. Para prevenir nuevos conflictos de cara a la celebración de otra feria, un agente de la policía nacional se pasa por todas las casetas facilitando un número de teléfono de emergencia al que poder llamar “en caso de tener problemas con gitanos”. La FSG contacta con el Delegado de Participación Ciudadana de la Policía Nacional de Málaga, que pide disculpas por estos hechos y asegura que la política de prevención se está aplicando de manera general, y que no va específicamente orientada hacia la comunidad gitana.
- 122. Santiago de Compostela. Octubre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** A raíz de la publicación de dos noticias, en un periódico local, sobre los altercados y problemas que ocasionan dos familias gitanas en un barrio de esta localidad, aparecen en el foro del correo digital de dicho medio, numerosos comentarios de marcado carácter discriminatorio respecto a la comunidad gitana en general. Ante la gravedad de los hechos, el coordinador de la FSG, junto con la Concejala de Servicios Sociales del Ayuntamiento de esta localidad, mantienen una reunión con los responsables del medio de comunicación, llegando al acuerdo de mantener un interlocución constante con la FSG en lo relativo a los contenidos que se vayan a publicar relacionados con la comunidad gitana.



- 123. Vigo. Noviembre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el titular *“Un joven herido grave tras una reyerta entre familias gitanas”* aparece publicada una noticia en un periódico local en la que se hace mención específica, en diversas ocasiones, al origen étnico de las personas implicadas en los actos delictivos.
- 124. Santiago de Compostela. Noviembre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Un periódico local publica una noticia relacionada con un delito de exhibicionismo en la que se hace referencia expresa, en repetidas ocasiones, al origen étnico del presunto autor. A pesar de que la FSG ha escrito varias cartas, y ha mantenido diversas reuniones con los responsables del medio de comunicación en relación al tratamiento discriminatorio de sus noticias, siguen publicando noticias que desvirtúan la realidad de la comunidad gitana.
- 125. Irún. Noviembre. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.** Un hombre gitano acude a un local comercial donde le han comentado que se impide la entrada a toda persona cuyos rasgos parezcan propios de una persona gitana. En efecto, el encargado de seguridad le impide la entrada argumentando que cumple las indicaciones de su jefe. El afectado se pone en contacto con la Ertzaintza, que no se persona por no considerar los hechos suficientemente graves, pero aconsejan interponer una denuncia en la Oficina del Consumidor. A pesar de ello, la víctima se persona en las dependencias policiales, pero allí le comunican que no pueden recoger la denuncia. La víctima acude a la FSG en busca de asesoramiento, pero finalmente decide no emprender ningún tipo de acción legal.
- 126. Jerez. Noviembre. Otros.** Un antiguo miembro de un sindicato, a sabiendas de que varios ex compañeros de la ejecutiva son de etnia gitana, realiza unas manifestaciones con connotaciones despectivas hacia los gitanos, afirmando que rehúsan sus responsabilidades y asociándolos con conductas delictivas. La FSG le escribe una carta informándole de que sus opiniones, aunque sean personales, al realizarlas en público constituyen una discriminación prohibida por nuestro ordenamiento jurídico.
- 127. Figueras. Noviembre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Diferentes medios de comunicación informan sobre una serie de actos vandálicos supuestamente cometidos por un “grupo de menores delincuentes” en un geriátrico de la ciudad. Los medios insisten en que dicho geriátrico se encuentra ubicado junto a un barrio donde viven numerosas familias gitanas, y algunas de las noticias publicadas hacen constante alusión al origen étnico de los menores. La FSG emite un comunicado de prensa y escribe una carta a la Consellera d’Interior de la Generalitat de Catalunya para poner en su conocimiento las distintas prácticas discriminatorias detectadas en el tratamiento informativo. Como consecuencia, el Major de la Policía de la Generalitat se pone en contacto con la Fundación y se muestra de acuerdo en que el caso está muy lejos de lo que publican los medios, poniéndose a disposición de la FSG para aclarar la situación.



- 128. Madrid. Noviembre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En un periódico de ámbito estatal aparece publicada una noticia referida a unos disparos producidos en el interior de un autobús, en los que están implicadas personas gitanas. En la descripción de los hechos, además de la mención étnica, aparecen innumerables comentarios con prejuicios y estereotipos hacia esta comunidad, por lo que la FSG escribe una carta al Redactor Jefe del periódico mostrando su malestar por el tratamiento informativo de la noticia.
- 129. Murcia. Noviembre. Discriminación en el Empleo.** El prospector de la FSG, tras leer una oferta laboral en un periódico, se pone en contacto con el encargado de esta empresa para poner a su disposición a los usuarios de la bolsa de empleo de la FSG. El encargado, dispuesto a colaborar, le informa que la única condición es que *no le mande a moros ni a gitanos*. El prospector intenta explicarle que en la FSG se trabaja con perfiles profesionales, y no con nacionalidades ni etnias, pero el encargado insiste en lo mismo argumentando que *“son como son”* y *“perjudican la imagen de la empresa”*.
- 130. Madrid. Noviembre. Discriminación en el Empleo.** Dos trabajadores gitanos de una empresa de transportes, además de recibir reproches por parte de los jefes de equipo por su condición étnica, son tratados de manera desfavorable al resto de sus compañeros de la misma categoría profesional. A pesar de desempeñar correctamente su trabajo y no haber sido sancionados ni apercibidos nunca, la empresa los despide sin dar otro motivo que el no haber superado el período de prueba. La FSG y el Servicio de Asesoramiento Jurídico contra el Racismo (SAJ) presentan demanda de acto de conciliación, que se celebra sin avenencia y, posteriormente, demanda por despido nulo discriminatorio ante el juzgado de lo social. La sentencia desestima la nulidad del despido por no haber quedado probada la existencia de discriminación, por lo que los trabajadores presentan un recurso de suplicación, todavía no resuelto.
- 131. Madrid. Noviembre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el titular *“Una red familiar que abastecía de droga a poblados marginales”*, aparece publicada una noticia en un periódico de ámbito estatal en la que se hace mención expresa, en diversas ocasiones, al origen étnico de los miembros de una red delictiva que se dedica al narcotráfico.
- 132. Madrid. Diciembre. Discriminación en la Vivienda.** Una trabajadora gitana de la FSG se inscribe en una agencia de alquiler cumpliendo con todos los requisitos solicitados. Cuando solicita un piso, le exigen presentar las últimas nóminas, donde consta que trabaja para la Fundación Secretariado Gitano. A partir de ese momento, la agencia le exige nuevos requisitos que, tal y como se comprueba por la FSG, no se piden a otras personas no gitanas. Incluso el propietario del piso tiene que intervenir para que le sea alquilado a la joven, que decide no emprender ninguna medida legal en contra de la agencia.



- 133. Pozo Alcón (Jaén). Diciembre. Actos racistas.** Tras una pelea entre grupos de jóvenes gitanos y no gitanos, se convoca una manifestación, no autorizada, frente a la casa de la alcaldesa de la localidad, de marcado contenido racista. La FSG escribe una carta al Ayuntamiento, publica un comunicado de prensa, y pone los hechos en conocimiento de la Fiscalía de Andalucía, donde, en la actualidad, se está investigando para determinar si se ha producido o no un delito de incitación al odio y la violencia racista.
- 134. Jerez. Diciembre. Discriminación en la Vivienda.** Un matrimonio gitano que regenta un kiosco concedido por el Ayuntamiento es víctima de constante acoso y rechazo por parte de algunos vecinos, ya que uno de los cónyuges proviene de una familia gitana con un historial ligado a la venta de drogas. Algunos vecinos del barrio acusan a la familia de vender droga en el kiosco, les someten a continuos insultos y amenazas, incomodan a sus hijos para que no jueguen en la calle, y exigen que se vayan a vivir a otro lugar.
- 135. Huesca. Diciembre. Discriminación en la Vivienda.** Una mujer gitana acude a una agencia inmobiliaria para informarse sobre un piso que se ajusta a sus necesidades, estando la comercial dispuesta a vendérselo. Cuando al día siguiente le comunican que el piso no se encuentra disponible, la mujer pregunta si en realidad es el propietario quien no se lo quiere vender por ser gitana, algo que la agencia termina reconociendo abiertamente. La víctima acude a la FSG, donde se le asesora, pero decide no denunciar la situación asumiendo con resignación los hechos, ya que no es la primera vez que le ocurre.
- 136. Huesca. Diciembre. Discriminación en la Vivienda.** Una mujer gitana alquila un piso. Cuando el propietario se entera de su origen étnico, comienza a hacerle la vida imposible y le exige que abandone el inmueble, a pesar de que, según lo establecido en el contrato, tiene derecho a continuar en el mismo. Finalmente la mujer deja el piso por problemas económicos, pero acude a la FSG para informar de la discriminación sufrida, manifestando que no quiere denunciar.
- 137. Córdoba. Diciembre. Discriminación en los Servicios Sanitarios.** Un niño gitano en estado de gravedad es reiteradamente mal atendido en un hospital público. El personal sanitario quita credibilidad a los síntomas que presenta diciendo que está exagerando, y se excusan en que no hay camas suficientes para atenderle, sugiriendo que lo mejor es que descanse en casa. Además, los padres escuchan a una de las doctoras comentar con otra que *"no atiende a gentuza como ellos"*. Finalmente, tras la insistencia de los padres, le practican al niño unos análisis a través de los cuáles se descubre un fallo hepático y el niño es ingresado en la UVI. La FSG escribe una carta al director del hospital mostrando su malestar y pidiendo explicaciones por lo sucedido sin obtener contestación ni disculpa alguna.



- 138. Soto el Barco. Diciembre. Discriminación en la Vivienda.** A pesar de los esfuerzos de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social para erradicar el chabolismo en Asturias, el Ayuntamiento de Soto del Barco no ha elaborado ningún plan de erradicación del chabolismo. Sigue así sin solventarse el problema de 6 familias gitanas que viven en chabolas. Están construidas con elementos de deshecho, situadas en una zona con peligro de incendio y en condiciones totalmente inhumanas, pero el Ayuntamiento de esta localidad todavía no ha elaborado un plan de erradicación del chabolismo en este municipio.
- 139. Santander. Diciembre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Con el titular *"Detenidos en Santander cuatro miembros de una familia que traficaba con droga en Asturias"* se publica una noticia en un periódico de ámbito local. En la descripción de los hechos se especifica, en varias ocasiones, el origen étnico de las personas presuntamente implicadas en el delito de tráfico de drogas.
- 140. Barcelona. Diciembre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** En la sección local de un periódico de ámbito estatal aparece publicado un reportaje sobre la "explotación infantil" titulado *"Menores a dos dólares"*. El reportaje trata sobre el tráfico de personas que afecta, según este periódico, a más de un millón de niños cada año. El autor del mismo, comienza su relato diciendo que *"una madre gitana ha vendido a su hija de 16 años para dedicarla a la prostitución"* y que *"su hermana anda en la prostitución infantil desde los 6 años"*.
- 141. Salamanca. Diciembre. Discriminación en la Educación.** Un alumno gitano es expulsado del Instituto tras una pelea entre compañeros. Esta decisión, votada por el Consejo Escolar, supone un impedimento para la normalización de la trayectoria educativa del joven: implica salir de un centro conocido, valorado por la familia, donde van todas sus amistades, y donde ha trabado buenas relaciones con el profesorado. El incidente es un hecho aislado en la trayectoria del alumno, y además es el único implicado en la pelea al que se le impone la expulsión. Finalmente, la Dirección Provincial de Educación recomienda a la FSG no presentar recurso, puesto que las posibilidades de que prosperara eran nulas, y podría repercutir en el tratamiento otorgado a otros menores del centro.
- 142. León. Diciembre. Discriminación en los Medios de Comunicación.** Una diputada de León declara en una entrevista a un periódico de ámbito local: *"No sé qué más puede hacerme el PP, mandarme un gitano a que me pegue 4 tiros"*; frase que este medio recoge en su portada. La FSG escribe una carta para exigir responsabilidades e informar de la prohibición legal de realizar estos comentarios, máxime cuando se trata de un cargo público. La diputada pide disculpas públicas a la FSG y a toda la Comunidad gitana.



143. Valladolid. Diciembre. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.

El encargado de un bar ordena a la camarera que no siga preparando las consumiciones que acababan de pedir un grupo de jóvenes gitanas. Después se acerca al grupo y les dice que *el dueño le ha prohibido que sirva a gente como ellas*. Una de las chicas le pregunta si se refiere a que son gitanas y éste responde afirmativamente, por lo que las mismas abandonan el establecimiento. Tras contar lo sucedido a dos policías que patrullaban por la zona y siguiendo sus consejos y el asesoramiento de la FSG, una de las chicas, trabajadora de esta entidad, presenta una queja en la OMIC y denuncia los hechos en la comisaría de policía. La OMIC archiva el expediente, mientras que el resultado del juicio de faltas celebrado tras la denuncia es una sentencia absolutoria para el denunciado, por no quedar probada la discriminación.

144. Cáceres. Diciembre. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.

Los responsables de un taller profesional se ven obligados a trasladar la ubicación del mismo, ya que la comunidad de vecinos del edificio donde se ubica se ha quejado de *“la presencia de alumnos gitanos”* que *“podrían causar problemas en el edificio”*. La FSG escribe una carta a la comunidad de vecinos mostrando su malestar por dichas actuaciones, y finalmente mantiene una reunión con el administrador de la finca, quien comprende la situación y pide disculpas.

145. Pamplona. Diciembre. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.

Dos trabajadoras gitanas de la FSG, tras dispararse la alarma del detector cuando se disponen a salir de una tienda en la que acaban de comprar, son víctimas de actuaciones desproporcionadas por parte de los agentes de seguridad del establecimiento quienes, además de revisarles todas sus pertenencias, intentan obligarlas a desnudarse. A raíz de lo sucedido, otra trabajadora de la FSG, no gitana, acude a pedir explicaciones a la encargada, que reconoce que el responsable del supermercado le había advertido que tuviera especial cuidado con estas dos mujeres. Finalmente, las víctimas presentan una queja en el establecimiento pero no interponen denuncia.

146. Alicante. Diciembre. Discriminación en el Acceso a Bienes y Servicios.

Una mujer gitana pone en conocimiento de la FSG que la empresa para la que trabaja recibe órdenes de su cliente, un conocido banco internacional, de no vender a personas gitanas una tarjeta de crédito que promociona. Entre las indicaciones dadas al personal trabajador está no gestionar las solicitudes de personas dedicadas a la venta ambulante, y de personas cuyos apellidos sean popularmente conocidos como propios de familias gitanas. En los listados de las solicitudes que la promotora realiza se indica *“IPG Gitano”* si así ha sido considerado el solicitante y, en la casilla adjunta, *“Denegado”*. En la actualidad, la FSG está realizando una práctica de testing para tratar de obtener medios de prueba con los que poder denunciar adecuadamente los hechos.